

Gobierno del Estado de Puebla

Secretaría de Gobernación

Orden Jurídico Poblano

*Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla,
por el que establece el Segundo Periodo de Vacaciones Generales de las Autoridades
Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Ejercicio Fiscal 2022*



REFORMAS

Publicación

Extracto del texto

15/dic/2022	ACUERDO de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece el Segundo Periodo de Vacaciones Generales de las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Ejercicio Fiscal 2022.
-------------	---

CONTENIDO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS 3

 PRIMERO 3

 SEGUNDO 3

 TERCERO 4

 CUARTO 5

 QUINTO 5

 SEXTO 5

 SÉPTIMO 5

TRANSITORIO 6

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL SEGUNDO PERIODO DE VACACIONES GENERALES DE LAS AUTORIDADES FISCALES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL EJERCICIO FISCAL DOS MIL VEINTIDÓS

PRIMERO

El presente Acuerdo tiene por objeto establecer el segundo periodo de vacaciones generales de las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, del Ejercicio Fiscal dos mil veintidós, en los términos y condiciones que específicamente se señalan en este Acuerdo.

SEGUNDO

El segundo periodo general de vacaciones para las autoridades fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas, comprenderá del día martes 20 al viernes 30 de diciembre de 2022.

La Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia deberá realizar las siguientes acciones:

I. Asignar personal de guardia necesario en las Oficinas Receptoras de Pago ubicadas en las Dependencias y Entidades de la Administración Pública que por la naturaleza de los servicios que prestan, no pueden mantenerse cerradas al público en general durante el período de vacaciones generales a que se refiere el presente instrumento.

II. Emitir a través de las Oficinas Receptoras de Pago, las referencias para realizar los pagos por concepto de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos del 20 al 30 de diciembre de 2022, en las Oficinas Receptoras de Pago ubicadas en:

a) En la Ciudad de Puebla:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente Angelópolis.	Vía Atlixcáyotl 1101, planta baja del Edificio Sur, Col. Concepción las Lajas, Puebla, Puebla (Centro Integral de Servicios)
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente San Javier.	Av. Reforma 1305, Centro, 72000, Puebla, Puebla.

b) En el interior del Estado:

LUGAR	DOMICILIO
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Tehuacán.	Carretera Federal Puebla Tehuacán km. 114, Col. San Lorenzo Teotipilco, Tehuacán, Puebla. (Centro Integral de Servicios)
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Teziutlán.	Carretera Federal Puebla Teziutlán S/N, Entronque Autopista Teziutlán, Barrio de Xoloateno, Teziutlán, Puebla, C.P. 73967
Oficina Recaudadora y de Orientación y Asistencia al Contribuyente de Cholula.	Lateral Periférico Ecológico s/n Col. Zapata, San Andrés Cholula, Puebla (Centro Integral de Servicios)

Los citados lugares de pago atenderán a la ciudadanía que así lo requiera, los días del 20 al 23 y del 26 al 30 de diciembre de 2022 en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

III. Proveer lo necesario a fin de que el Sistema de recaudación en línea en la página electrónica del Gobierno del Estado (www.puebla.gob.mx), se mantenga en servicio en los términos siguientes:

SERVICIOS	FECHA
Último día para la generación de órdenes de cobro para el pago de derechos.	19 de diciembre de 2022
Último día para pago de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos.	19 de diciembre de 2022
Último día para imprimir comprobantes fiscales electrónicos de pago.	Sin interrupción
Último día para imprimir comprobantes fiscales digitales por internet.	Sin interrupción

TERCERO

Para efectos del presente Acuerdo, los días comprendidos en dichos periodos se considerarán inhábiles y no se practicarán actos de fiscalización o verificación del cumplimiento de obligaciones, de notificación de actos administrativos o aplicación del procedimiento administrativo de ejecución para hacer efectivos los créditos fiscales estatales; tampoco correrán los plazos para la interposición de los

medios de defensa que establece el Código Fiscal del Estado de Puebla.

CUARTO

Durante los días 20, 21, 22, 23, 26 y 27 de diciembre de 2022, se prestarán servicios en materia vehicular en las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente en los términos del Acuerdo de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Carácter General que dan a conocer los requisitos para los trámites o movimientos al Registro Estatal Vehicular, publicado en el Periódico Oficial del Estado, el veintisiete de enero de dos mil veinte.

QUINTO

En el ejercicio de las atribuciones y funciones en materia federal coordinada, se considerarán inhábiles, los días en que tengan vacaciones generales las autoridades fiscales federales, en los términos del artículo 12, segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación y los acuerdos que para tal efecto se emitan.

Para estos efectos, se considerará el segundo periodo general de vacaciones del 2022, que comprende los días del 19 al 30 de diciembre de 2022.

SEXTO

Se instruye a la Subsecretaría de Ingresos de esta Dependencia para que en uso de sus facultades de orientación y asistencia al contribuyente difunda entre la población el contenido del presente Acuerdo, por los medios que estime pertinentes y ordene colocarlo en un lugar visible al público en general en las Oficinas Recaudadoras y de Orientación y Asistencia al Contribuyente y las Oficinas de Licencias adscritas a la Secretaría de Planeación y Finanzas.

SÉPTIMO

Se instruye a la Procuraduría Fiscal, así como a la Dirección General Jurídica de esta Secretaría, para que en el ámbito de sus respectivas competencias, den a conocer oficialmente a los Tribunales del Poder Judicial de la Federación, Tribunal Superior de Justicia del Estado y Tribunales Administrativos Federales y Estatales, el contenido del presente Acuerdo, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIO

(Del ACUERDO de la Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla, por el que establece el Segundo Periodo de Vacaciones Generales de las Autoridades Fiscales de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Ejercicio Fiscal 2022; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 15 de diciembre de 2022, Número 11, Edición Vespertina, Tomo DLXXII).

ÚNICO. El presente Acuerdo deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los siete días del mes de diciembre de dos mil veintidós. La Secretaria de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MARÍA TERESA CASTRO CORRO.** Rúbrica.